**810.43.01.00748.24**

**RESOLUCIÓN No. 00748 DE 2024**
**(20 de junio de 2024)**

*"Por medio del cual se modifica el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P."*

**LA AGENTE ESPECIAL DE LA EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP, DESIGNADA POR LA SUPERINTENDENCIA DE SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS MEDIANTE RESOLUCIÓN No. SSPD – 20231000620935**

En uso de sus facultades legales, en especial las conferidas por la Ley 142 de 1994, el Estatuto tributario, el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, la ley 1474 de 2011 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, y demás normas aplicables y concordantes y,

CONSIDERANDO:

Que la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)**, es una Empresa Industrial y Comercial del Estado del orden Municipal, del nivel descentralizado por servicios, regida la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, la ley 489 de 1998 y demás disposiciones estatutarias y convencionales.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios ordenó la toma de posesión de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)** mediante la Resolución No. SSPD – 20231000620935 del 04/10/2023 y designo a la Dra. JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA, como Agente Especial.

Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios determinó el objeto de la toma de posesión de la **EMPRESA DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO DE YOPAL EICE ESP (EAAAY EICE ESP)** mediante la Resolución No. SSPD – 202410000479785 del 02/02/2024, la cual determinó que la modalidad de la toma de posesión será la de Administración.

Que el proceso de intervención se rige por remisión expresa del artículo 121 de la Ley 142 de 1994 y en lo que sea pertinente, por el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que en los procesos de intervención, la administración y representación legal de las empresas sometidas a la medida, se encuentra exclusivamente en cabeza del Agente Especial y/o Liquidador, tal y como lo disponen los artículos 291, 294 y 295 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero, y el Decreto 2555 de 2010, quienes son auxiliares de la justicia, ejercen funciones públicas transitorias y en ningún caso se reputan funcionarios de la Superintendencia, ni de la empresa objeto de intervención.

En tal sentido, la administración y representación legal de la EAAAY E.I.C.E. E.S.P., así como la dirección e impulso del trámite del proceso de intervención, están en cabeza exclusiva de la Agente Especial, teniendo en cuenta que la intervención de las empresas de servicios públicos domiciliarios está sujeta a lo establecido en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero y Parte 9, Libro I, Título III del Decreto 2555 de 2010.

Que la Ley 142 de 1994 artículo 31, modificado por la Ley 689 de 2001 artículo 3, en armonía con el artículo 14 de la Ley 1150 de 2011, señala que, "*las entidades que prestan los servicios públicos a los que se refiere esta ley no están sujetas a las disposiciones del Estatuto General de contratación Pública, salvo en lo que la presente ley disponga otra cosa*" y que, en consecuencia, sus contratos se rigen por las normas del derecho privado.

Que el artículo 2.2.1.1.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015, indica que: "*La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones por lo menos una vez durante su vigencia, en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente.*

> *La Entidad Estatal debe actualizar el Plan Anual de Adquisiciones cuando: (i) haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; (ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; (iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o (iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones."*

Que en atención a lo preceptuado en el artículo 74 de la ley 1474 de 2011, concordante con el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, se adoptó mediante Resolución No. 00002 de 2024 el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P..

Que el Manual de Contratación en su artículo 30 señala que, "La EAAAY E.I.C.E. E.S.P., deberá elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante la vigencia fiscal. En este documento la Entidad Estatal debe señalar la necesidad que se pretende satisfacer con la adquisición de la obra, bien o servicio".

Que también el Manual de Contratación señala "El Plan Anual de Adquisiciones debe ser actualizado por lo menos una vez durante su vigencia y en todo caso en los siguientes eventos: a) cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; b) Para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; c) excluir obras, bienes y/o servicios; d) modificar el presupuesto anual de adquisiciones. La EAAAY E.I.C.E. E.S.P., publicará su Plan Anual de Adquisiciones, así como las actualizaciones de este en su pagina web y en el SECOP.

Que el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., busca identificar, satisfacer, programar las necesidades de la Entidad y que a su vez están estrictamente relacionados con el desarrollo del objeto misional y el fortalecimiento administrativo, que permita cumplir cada una de las metas contenidas en el plan estratégico de la Empresa.

Que en los objetivos del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., se encuentra contemplado analizar las necesidades de bienes o servicios de la entidad con el fin de atender los requerimientos de la misma. Además de ser una herramienta que facilita a la entidad diseñar estrategias que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación. Así mismo, sirve para apoyar el control de gestión y una correcta y oportuna ejecución del presupuesto.

Que, una vez analizadas las necesidades de bienes o servicios de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P., se hace necesario realizar modificaciones al plan anual de adquisiciones, con el fin de incluir algunas adquisiciones planeadas y financiadas, para atender las principales necesidades y requerimientos vigentes en la Entidad.

Que, por lo anteriormente expuesto,

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. - MODIFICACION.** Modifíquese del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2024 de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. adoptado mediante Resolución 00002 del 2 de enero de 2024, de conformidad con la parte motiva de esta resolución, adicionar e incluir las siguientes adquisiciones como se detalla a continuación:

- Adquisición de maquinaria amarilla nueva para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. del municipio de Yopal, Departamento del Casanare.
  CODIGO UNSPSC: 22101500
  Mes de inicio del proceso: junio de 2024
  Mes de presentación de la propuesta: junio de 2024
  Duración del contrato: Seis (06) meses
  Valor del contrato: $5.350.000.000
  Fuente de Financiación: Recursos propios
  Modalidades de Contratación: Acuerdo Marco y/o Invitación pública

- Adquisición de vehículos nuevos volquetas para la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. del municipio de Yopal, Departamento del Casanare.

  CODIGO UNSPSC: 25101601
  Mes de inicio del proceso: junio de 2024
  Mes de presentación de la propuesta: junio de 2024
  Duración del contrato: Seis (06) meses
  Valor del contrato: $1.700.000.000
  Fuente de Financiación: Recursos propios
  Modalidades de Contratación: Acuerdo Marco y/o Invitación pública

- Adquisición de tres (03) vehículos nuevos para la recolección y transporte de residuos sólidos, equipados con caja compactadora de cargue trasero, con capacidad de 25 yardas cúbicas ($yd^3$), conforme a las especificaciones técnicas establecidas, con el fin de fortalecer la prestación del servicio público de Aseo de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. del municipio de Yopal, Departamento del Casanare.

  CODIGO UNSPSC: 22101511 – 20102306 - 25101914
  Mes de inicio del proceso: junio de 2024
  Mes de presentación de la propuesta: junio de 2024
  Duración del contrato: Seis (06) meses
  Valor del contrato: $3.900.000.000
  Fuente de Financiación: Recursos propios
  Modalidades de Contratación: Invitación pública

- Prestación de servicios para la intervención de los archivos de los fondos documentales de la gestión documental de la dependencia recursos humanos hojas de vida y jurídica priorizados en la primera fase hasta 45 metros lineales y digitalización.

CODIGO UNSPSC: 43201800 - 43212200 - 44122000 - 56121000 - 78121600 - 78131600 - 78131800 - 80121700 - 80161500 - 81112000 - 83121500
Mes de inicio del proceso: junio de 2024
Mes de presentación de la propuesta: junio de 2024
Duración del contrato: Seis (06) meses
Valor del contrato: $194.900.000
Fuente de Financiación: Recursos propios
Modalidades de Contratación: Contratación Directa

**ARTÍCULO SEGUNDO. –** Los demás componentes del Plan de Adquisiciones de la Empresa de Acueducto, Alcantarillado y Aseo de Yopal E.I.C.E. E.S.P. para la vigencia 2024, que no fueron modificados, continúan vigentes para todos los efectos.

**ARTÍCULO TERCERO. –**La presente resolución rige a partir de la fecha de promulgación y deroga todas las disposiciones que le sean contrarias.

**COMUNIQUESE Y CÚMPLASE**

Dada en Yopal, a los veinte (20) días del mes de junio de 2024.

**JUDHY STELLA VELÁSQUEZ HERRERA**
AGENTE ESPECIAL EAAAY EICE – ESP
Resolución SSPD No. 20231000620935 del 04 de octubre de 2023

IVAN PAVEL MADERO PEREZ
CARGO Asesor Jurídico
Elaboró

Anexos: 0
Gestión Documental:
Original 1: Destinatario principal